

General de Formación de Personal Investigador, calle Serrano, 150, 28071 Madrid). Los impresos podrán obtenerse, además, en las direcciones de los servidores de RedIris de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (<http://www.seui.mec.es> o <ftp://ftp.seui.mec.es>, en el directorio /pub/impresos/becasesp, con usuario ANONYMOUS y la dirección propia de correo como palabra de paso y en las direcciones de los servidores de RedIris de la Secretaría General del Plan Nacional de I+D (<http://cicyt.es> o <ftp://ftp.cicyt.es>, en el directorio /pub/formularios, con usuario ANONYMOUS y la dirección propia de correo como palabra de paso).

6.4 Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Copia de las peticiones de los grupos y responsables de los servicios centrales de investigación, que deberá incluir:

a.1) Fotocopia de la documentación que acredite la financiación del proyecto de investigación al que se adscribiría el candidato, en la que debe figurar la fecha de finalización del proyecto subvencionado o las fuentes de financiación que mantienen al servicio de investigación de que se trate.

a.2) Memoria, máximo de 1.000 palabras, de la práctica laboral a realizar por el candidato dentro del proyecto o servicio de investigación.

a.3) Breve informe, máximo de dos folios, sobre el historial científico y técnico de los últimos cinco años del grupo investigador que ejecute el proyecto o de los grupos de investigación y desarrollo que utilizan el servicio de investigación.

b) Clasificación laboral del puesto de trabajo ofertado según el catálogo de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios, y dotación de dicha plaza en el Convenio Colectivo de la entidad.

c) Informe razonado con expresión del interés de la entidad por la subvención del contrato en prácticas que se solicita.

6.5 En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá a la entidad peticionaria para que en el plazo de diez días hábiles remita la documentación necesaria para tramitar la solicitud. De no hacerse así la solicitud se archivará sin más trámite.

### 7. Selección de propuestas

7.1 La selección de las solicitudes a subvencionar será realizada por una Comisión designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Enseñanza Superior, en la que participará la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Las solicitudes de subvención se someterán a un proceso de evaluación científica previa realizada por los expertos en las materias específicas que se considere necesario a propuesta de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

La Comisión de selección propondrá a la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior una relación de propuestas de subvención resolviendo dicha Dirección General en el plazo indicado.

7.2 Para la selección se tendrán en cuenta:

- La calidad de la experiencia laboral ofertada en cada solicitud.
- El historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador en el que se integre el candidato.
- Los beneficios técnicos de la incorporación del candidato al proyecto o equipo.
- El necesario equilibrio entre los distintos ámbitos del saber.
- El informe de la entidad sobre la solicitud presentada.

Para los criterios a), b) y c) se tendrá en consideración la evaluación científica realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

7.3 Se dará tratamiento preferente a aquellas solicitudes que habiendo obtenido una evaluación científica favorable, supongan la contratación en organismos y centros localizados en zonas de objetivo 1 y 2 definidas por la Unión Europea.

7.4 Las decisiones de carácter científico o sobre las oportunidades de formación y perfeccionamiento que cada puesto ofertado conlleva adoptadas por las Comisiones de selección serán inapelables.

7.5 Las propuestas seleccionadas se concederán por resolución del Director general de Investigación Científica y Enseñanza Superior y se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado», con lo que se iniciará el proceso de presentación de solicitudes de candidatos a los diferentes puestos de trabajo en prácticas que se subvencionen.

### 8. Obligaciones del organismo receptor

Las entidades beneficiarias deberán:

8.1 Firmar el convenio con la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior aludido en el punto 4.1 de esta convocatoria antes de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de concesión de la presente convocatoria, en el que entre otros puntos se especifica que las entidades beneficiarias serán responsables del estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y de la Seguridad Social derivadas de la contratación en prácticas.

8.2 Certificar la incorporación a sus presupuestos de las subvenciones recibidas, así como justificar su empleo en la finalidad asignada mediante certificados de gastos con carácter anual.

8.3 Remitir en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del responsable técnico del Servicio de Investigación o, en su caso, del investigador principal del proyecto.

8.4 Remitir quince días antes de la fecha de terminación del contrato una memoria, máximo de 1.000 palabras, elaborada por el contratado que contemple el trabajo realizado y sus resultados.

## 5415

*RESOLUCION de 28 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se conceden subvenciones a confederaciones y federaciones de asociaciones sin ánimo de lucro, dedicadas a la atención de discapacitados, para el desarrollo de programas de garantía social y planes de inserción laboral dirigidos a alumnos con necesidades educativas especiales, que se inicien durante el curso 1995/1996.*

Mediante Resolución de 10 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 17), de la Secretaría de Estado de Educación, se convocaron subvenciones a confederaciones y federaciones de asociaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de discapacitados, para el desarrollo de programas de garantía social y planes de inserción laboral dirigidos a alumnos con necesidades educativas especiales, que se inicien durante el curso 1995/1996.

La Comisión seleccionadora referida en el apartado quinto de dicha disposición de convocatoria, una vez aplicados los criterios para la adjudicación de las ayudas establecidos en el apartado sexto de la misma, efectuó propuesta provisional de concesión, previa al trámite de audiencia del interesado. Finalizado éste y habiendo sido vistas todas las alegaciones presentadas por las entidades solicitantes, la citada Comisión seleccionadora efectuó propuesta definitiva de resolución.

Por todo ello, y en cumplimiento del apartado séptimo de la Resolución de 10 de noviembre de 1995 de convocatoria,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la propuesta definitiva efectuada por la Comisión de selección y, en consecuencia:

a) Se conceden subvenciones a las entidades que se relacionan en los anexos I y II, para los programas de garantía social y planes de inserción laboral respectivamente, y por las cuantías, que se detallan en cada caso, correspondientes a la duración total de los proyectos, que son de dos años, para ambas modalidades.

b) Se excluyen las entidades que se relacionan en el anexo III, por los motivos que se indican en cada caso.

c) Se establece una lista de reserva, detallada en los anexos IV y V, con las entidades solicitantes que, ajustándose a la convocatoria, no han podido ser subvencionadas, dada la limitación presupuestaria referida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 10 de noviembre de 1995 (apartado 1.2). Las mismas podrán ser subvencionadas en el caso de renuncia de alguna de las entidades beneficiarias. En tal caso, la Comisión de selección se volvería a reunir para proceder a elaborar una nueva propuesta de concesión, que sería publicada en el «Boletín Oficial del Estado», una vez aprobada por esta Secretaría de Estado.

Segundo.—El Ministerio de Educación procederá al libramiento de las cantidades otorgadas, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 8 de la Resolución de convocatoria.

Tercero.—1. Las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación de las cantidades otorgadas en el tiempo y forma referidos en el apartado noveno de la Resolución de convocatoria.

2. Asimismo, estarán a lo dispuesto en el mismo apartado, en lo que se refiere a las obligaciones de los beneficiarios y al incumplimiento de la obligación de justificar.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sres. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

#### ANEXO I

**Relación de entidades subvencionadas en la modalidad A: Programas de garantía social e importe total concedido a cada confederación o federación y su distribución por programas con indicación de los importes parciales correspondientes**

*(La cantidad señalada en cada caso es la correspondiente a dos años)*

Asociación de Fundaciones Asistenciales para la Integración Social (AFAPIS). Importe total: 16.000.000 de pesetas.

Zaragoza. Un grupo. Agricultura y Ganadería. AFAPIS. 16.000.000 de pesetas.

Confederación de Asociaciones de Discapitados (CAD). Importe total: 30.000.000 de pesetas.

Zaragoza. Un grupo. Administración y Gestión. CAD. 15.000.000 de pesetas.

Zaragoza. Un grupo. Textil y Confección. CAD. 15.000.000 de pesetas.

Federación de Asociaciones Pro-Personas con Deficiencia Mental de Murcia (FADEM-MURCIA). Importe total: 80.000.000 de pesetas.

Caravaca de la Cruz. Un grupo. Piel y Cuero. Asociación de Padres del Centro Ocupacional del Minusválido (APCOM). 16.000.000 de pesetas.

Jumilla. Un grupo. Industrias Agroalimentarias. Asociación de Padres de Jumilla de Niños Deficientes (ASPAJUNIDE). 16.000.000 de pesetas.

Cartagena. Un grupo. Administración y Gestión. Asociación Tutelar del Minusválido Psíquico (PROLAM). 16.000.000 de pesetas.

Murcia. Un grupo. Artes Gráficas. Centro Ocupacional del Minusválido (CEOM). 16.000.000 de pesetas.

Cieza. Un grupo. Piel y Cuero. Fundación «Los Albares». 16.000.000 de pesetas.

Federación de Asociaciones Pro-Personas con Discapacidad de Castilla-La Mancha (FAPMAN). Importe total: 80.000.000 de pesetas.

Albacete. Un grupo. Hostelería y Turismo. Asociación Pro-Minusválidos psíquicos «San Ginés» (ASPRONA). 16.000.000 de pesetas.

Albacete. Un grupo. Agricultura y Ganadería. Asociación Pro-Minusválidos Psíquicos «Infanta Elena» (ASPRONA). 16.000.000 de pesetas.

Alcázar de San Juan. Un grupo. Agricultura y Ganadería. Asociación de Padres de Disminuidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales (APADIFIPSE). 16.000.000 de pesetas.

Tomelloso. Un grupo. Agricultura y Ganadería. Asociación de Familias y Amigos de Minusválidos (AFAS). 16.000.000 de pesetas.

Toledo. Un grupo. Agricultura y Ganadería. Asociación de Ayuda al Minusválido (AMAFI). 16.000.000 de pesetas.

Federación de Asociaciones de Paraplégicos y Grandes Minusválidos Físicos (ASPAYM). Importe total: 16.000.000 de pesetas.

Valladolid. Un grupo. Administración y Gestión. Asociación de Paraplégicos y Grandes Minusválidos Físicos (ASPAYM). 16.000.000 de pesetas.

Federación Castellano-Leonesa de Asociaciones Pro-Personas Deficientes Mentales (FECLAPS). Importe total: 160.000.000 de pesetas.

Ávila. Un grupo. Artesanía. Asociación Pro-Minusválidos Psíquicos Abulenses (PRONISA). 16.000.000 de pesetas.

Burgos. Un grupo. Manipulados Auxiliares de la Industria. Asociación de Padres de Niños y Adultos Pro-Deficientes Psíquicos de Burgos (AS-PANIAS). 16.000.000 de pesetas.

Burgos. Un grupo. Hostelería y Turismo. Asociación de Padres de Niños y Adultos Pro-Deficientes Psíquicos de Burgos (AS-PANIAS). 16.000.000 de pesetas.

León. Un grupo. Agricultura y Ganadería. Asociación Protectora de Deficientes Psíquicos de la Provincia de León (ASPRONA). 16.000.000 de pesetas.

Ponferrada. Un grupo. Hostelería y Turismo. Asociación Protectora de Deficientes Psíquicos del Bierzo (ASPRONA). 16.000.000 de pesetas.

Palencia. Un grupo. Manipulados Auxiliares de la Industria. Fundación Centro «San Cebrián». 16.000.000 de pesetas.

Salamanca. Un grupo. Agricultura y Ganadería. Asociación Provincial de Deficientes Psíquicos de Salamanca (ASPRODES). 16.000.000 de pesetas.

Béjar. Un grupo. Artes Gráficas. Asociación Provincial de Deficientes Psíquicos de Béjar (ASPRODES). 16.000.000 de pesetas.

Medina del Campo. Un grupo. Artes Gráficas. Fundación «Simón Ruiz». 16.000.000 de pesetas.

Zamora. Un grupo. Artes Gráficas. Asociación Protectora de Deficientes Psíquicos de Zamora (ASPROBSUB). 16.000.000 de pesetas.

Confederación Española de Federaciones y Asociaciones Pro-Personas Deficientes Mentales. Importe total: 16.000.000 de pesetas.

Ceuta. Un grupo. Hostelería y Turismo. Confederación Española de Federaciones y Asociaciones Pro-Personas Deficientes Mentales (FEAPS)-Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Ceuta (APROS). 16.000.000 de pesetas.

Federación de Asociaciones Pro-Minusválidos Psíquicos de Extremadura (FASEX). Importe total: 48.000.000 de pesetas.

Badajoz. Un grupo. Hostelería y Turismo. Asociación Pro-Discapitados Psíquicos de Badajoz (ASPRODIS). 16.000.000 de pesetas.

Villanueva de la Serena. Un grupo. Hostelería y Turismo. Asociación Pro-Personas Minusválidas Psíquicas de Villanueva de la Serena (APRO-SUBA-9). 16.000.000 de pesetas.

Mérida. Un grupo. Artes Gráficas. Asociación de Minusválidos Psíquicos de Mérida y Comarca (APROSUBA-7). 16.000.000 de pesetas.

Federación Española de Espina Bífida e Hidrocefalia (FEEBH). Importe total: 15.300.000 pesetas.

Madrid. Un grupo. Administración y Gestión. FEEBH. 15.300.000 pesetas.

Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Minusvalías. Importe total: 16.000.000 de pesetas.

Madrid. Un grupo. Administración y Gestión. F. ONCE. 16.000.000 de pesetas.

Unión de Asociaciones y Centros de Asistencia a Minusválidos de Baleares (UNAC). Importe total: 31.900.000 pesetas.

Palma de Mallorca. Un grupo. Artes Gráficas. A. Mallorquina Personas Disminución Psíquica-ESMENT. 15.900.000 pesetas.

Palma de Mallorca. Un grupo. Artes Gráficas. C. «La Purísima». 16.000.000 de pesetas.

Federación de Asociaciones Pro-Personas Deficientes Mentales de Madrid (FADEM-MADRID). Importe total: 143.970.000 pesetas.

Madrid. Un grupo. Artes Gráficas. Asociación Pro-Disminuidos Psíquicos de Madrid (AFANIAS). 16.000.000 de pesetas.

Madrid. Un grupo. Manipulados Auxiliares de la Industria. Asociación de Familias y Amigos del Deficiente (AFADE). 16.000.000 de pesetas.

Madrid. Un grupo. Textil y Confección. Asociación Patronato «Niño Jesús del Remedio». 16.000.000 de pesetas.

Madrid. Un grupo. Agricultura y Ganadería. Asociación de Ayuda a Minusválidos «Jardines de España». 15.970.000 pesetas.

Madrid. Un grupo. Ganadería. Manos Tendidas. 16.000.000 de pesetas.

Madrid. Un grupo. Artes Gráficas. Manos Tendidas. 16.000.000 de pesetas.

Madrid. Un grupo. Agricultura y Ganadería. Asociación de Empleados de Iberia Padres de Minusválidos. 16.000.000 de pesetas.

Madrid. Un grupo. Agricultura y Ganadería. Asociación de Empleados de Iberia Padres de Minusválidos. 16.000.000 de pesetas.

Madrid. Un grupo. Higiene, Limpieza y Mantenimiento de Superficies. Asociación Telefónica de Asistencia a Minusválidos (ATAN). 16.000.000 de pesetas.

Madrid. Un grupo. Agricultura y Ganadería. Asociación de Empleados de Iberia Padres de Minusválidos. 16.000.000 de pesetas.

Madrid. Un grupo. Higienización, Limpieza y Mantenimiento de Superficies. Asociación Telefónica de Asistencia a Minusválidos (ATAM). 16.000.000 de pesetas.

Federación de Asociaciones Integración Discapacitados Psíquicos (AIDA). Importe total: 16.000.000 de pesetas.

Asturias. Un grupo. Agricultura y Ganadería. F. AIDA. 16.000.000 de pesetas.

Códigos de los módulos [Resolución de 10 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se convocan...] o de familias profesionales

Familias profesionales	Módulos (de perfiles profesionales)
AyG Agricultura y Ganadería	MAI Manipulados Auxiliares de la Industria.
ADG Administración y Gestión	HLMS Higienización, Limpieza y Mantenimiento de Superficies.
PyC Piel y Cuero	PAMMP Preparación y Modelado de Materias Primas.
IA Industrias Agroalimentarias	
AAG Artes Gráficas	
HyT Hostelería y Turismo	
ART Artesanía	
TyC Textil y Confección	
MM Madera y Mueble	

#### ANEXO II

##### Entidades subvencionadas en la modalidad B: Planes de apoyo a la inserción laboral

Confederación de Asociaciones de Discapacitados (CAD):

Comunidad Autónoma de Aragón. 16.750.000 pesetas.

Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FANDIF):

Comunidad Autónoma de Murcia. 12.000.000 de pesetas.

Federación Coordinadora de Minusválidos de Baleares:

Mallorca. 17.350.000 pesetas.

Federación Castellano-Leonesa de Asociaciones Pro-Personas Deficientes Mentales (FECLAPS):

Comunidad Autónoma de Castilla-León. 40.000.000 de pesetas.

Federación de Asociaciones Pro-Minusválidos Psíquicos de Extremadura (FASEX):

Comunidad Autónoma de Extremadura: 27.230.000 pesetas.

Federación de Padres de Alumnos de Menorca:

Menorca. 12.500.000 pesetas.

Federación Española de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos (FIAPAS):

Comunidad Autónoma de Madrid.

Murcia-Cartagena.

Zaragoza-Huesca.

Valladolid-Burgos. 70.000.000 de pesetas.

Federación de Asociaciones Pro-Personas Deficientes Mentales de Madrid:

Comunidad Autónoma de Madrid. 20.000.000 de pesetas. FADEM-MADRID.

Colmenar Viejo y comarca. 15.000.000 de pesetas. AEIPM.

#### ANEXO III

##### Solicitudes excluidas por la Comisión de selección

Por incumplimiento del punto 2.1 de la Resolución de 10 de noviembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se convocan estas subvenciones quedan excluidas del proceso selectivo las siguientes entidades:

Centro de Enseñanza «Herma». Madrid.

Asociación «Semilla». Madrid.

Asociación Integración Sociolaboral de Minusválidos Psíquicos (INSO-LAMIS). Salamanca.

Asociación de Familiares de Enfermos Psíquicos de Asturias (AFESA).

Asociación Protectora de Disminuidos Psíquicos de Quintanar de la Orden y Comarca (ASPRODIQ). Quintanar de la Orden (Toledo).

#### ANEXO IV

##### Relación alfabética de las entidades con proyectos en la modalidad A. Programas de garantía social que quedan en reserva

Confederación de Asociaciones de Discapacitados (CAD):

Zaragoza. Un grupo. Servicios a la comunidad. CAD.

Federación de Asociaciones «Coraje»:

Madrid. Un grupo. Artes Gráficas. A. Norte Joven Vallecas.

Un grupo. Madera y Mueble. A. Norte Joven Mieres.

Federación de Asociaciones Integración Discapacitados Psíquicos (AIDA):

Asturias. Un grupo. Agricultura y Ganadería. A. Fraternidad.

Federación de Asociaciones Pro-Personas con Discapacidad de Castilla-La Mancha (FAPMAN):

Alcázar de San Juan. Un grupo. Agricultura y Ganadería. APADIFIPSE.

Federación de Asociaciones Pro-Personas Deficientes Mentales de Madrid (FADEM-MADRID):

Madrid. Un grupo. Preparación y modelado de materias primas. Manos Tendidas.

Madrid. Un grupo. Agricultura y Ganadería. Manos Tendidas.

Federación de Asociaciones Vecinales de Tomelloso:

Tomelloso. Un grupo. Agricultura y Ganadería. Asociaciones Vecinales de Tomelloso.

Federación Española de Espina Bífida e Hidrocefalia:

Madrid. Un grupo. Administración y Gestión. FEEBH.

Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos de Albacete (FAMA):

Albacete. Dos grupos. Hostelería y Turismo. FAMA.

Un grupo. Textil y Confección. FAMA.

Un grupo. Administración y Gestión. FAMA.

Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Minusvalías:

Madrid. Un grupo. Administración y Gestión. F. ONCE.

Unión de Asociaciones y Centros de Asistencia a Minusválidos de Baleares (UNAC):

Palma de Mallorca. Un grupo. Agricultura y Ganadería. C. O. Isla «Mater Misericordiae».

#### ANEXO V

##### Relación alfabética de entidades con proyectos en la modalidad B: Planes de inserción laboral, en reserva

Federación de Asociaciones Pro-Personas con Deficiencia Mental de Murcia (FADEM-MURCIA):

Murcia. FADEM-MURCIA.

Federación de Asociaciones Pro-Personas Deficientes Mentales de Madrid (FADEM-MADRID):

Madrid. Manos Tendidas.

Federación de Asociaciones de Paraplégicos y Grandes Minusválidos Físicos (ASPAYM):

Valladolid. ASPAYM.

Unión de Asociaciones y Centros de Asistencia a Minusválidos de Baleares (UNAC):

Comunidad Autónoma de Baleares. UNAC.